

# CÓDIGO DE ÉTICA



Orgullosos de nuestra gente

BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES,  
S. C. DE R. L. DE C. V.

Datos de Control	
Copia asignada a:	Versión N.º 09
Nombre:	Fecha de vigencia: 06-10-2025
Puesto:	Fecha de entrega:

## ÍNDICE

	Página
0 INTRODUCCIÓN .....	3
1 OBJETIVO .....	3
1.1 Objetivo General .....	3
1.2 Objetivos específicos .....	3
2 MARCO REGULATORIO .....	4
3 PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES .....	4
3.1 Principios éticos .....	4
3.2 Valores Institucionales. ....	5
4 ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN .....	6
4.1 Administración de este Código. ....	6
4.2 Aplicación de sanciones disciplinarias.....	6
5 NORMAS DE CONDUCTA EN LAS OPERACIONES COMERCIALES .....	6
5.1. Cumplimiento de normas legales y normativas internas.....	6
5.2. Trato justo y equitativo .....	7
5.3. Protección de información confidencial y privilegiada.....	7
5.4. Cooperación con autoridades reguladoras y Auditores externos e internos. ....	10
5.5. Uso adecuado de los activos de Banco Izalqueño. ....	10
5.6. Límites de autoridad.....	11
5.7. Relación con Clientes y Proveedores .....	11
5.8. Relación con el Gobierno .....	11
5.9. Salud y seguridad ocupacional.....	12
5.10. Conflicto de intereses.....	13
5.11. Aceptación de regalos y favores de beneficio a Trabajadores y Directores.....	13
5.12. Finanzas personales .....	14
5.13. Publicaciones y presentaciones en público. ....	15
6 NORMAS RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DE TRABAJADORES Y DIRECTORES.....	15
7 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	17
8 DISPOSICIÓN FINAL.....	19
9 IMPREVISTOS.....	19
10 ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA .....	19
10.1 Actualización .....	19
10.2 Aprobación y Vigencia.....	19
11 HOJA DE APROBACIÓN .....	21
Anexo A Declaración de conocimiento y compromiso de aceptación del Código de Ética .....	22
Anexo N.º 1 CONTROL DE CAMBIOS EN DOCUMENTOS.....	23

## 0 INTRODUCCIÓN

Tanto en su existencia individual como colectiva, las personas deben adoptar ante la vida, actitudes y decisiones uniformes, consistentes y continuas, para que, al sumarse a la conducta de los demás, den un resultado social positivo, ético y útil.

El Código de Ética de Banco Izalqueño, tiene una importancia fundamental para todos los Trabajadores, con base a normas de conducta e integridad profesional para el desarrollo de las actividades diarias de los Trabajadores y los miembros de la Junta Directiva o Directores.

Como profesionales de la actividad financiera, Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño tienen una gran responsabilidad dentro del ambiente empresarial y social en que opera, ya que, los Clientes establecen y mantienen relaciones con Banco Izalqueño sobre la base de la honestidad, confianza y confidencialidad, y, sobre todo, esperan que Banco Izalqueño en su actividad se ajuste en todo momento a los criterios más exigentes de ética profesional, laboral y social.

El presente Código está en gran parte relacionado con el Reglamento Interno de Trabajo y será del conocimiento de los Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño, esperando que sea aplicado, vigilado y observado en el día a día en el desarrollo de las funciones en cada puesto e instalaciones de Banco Izalqueño.

En su contenido muestra: los objetivos, el marco legal; los principios y valores que constituyen el fundamento del comportamiento esperado, relaciona el modo de aplicar el código, hace descripción de las normas de conducta para cada ámbito de actuación de los Trabajadores y Directores como tal y como personas, creando juntos el ambiente de ética que construya una imagen institucional de excelencia.

## 1 OBJETIVO

### 1.1 Objetivo General

Establecer las normas de conducta e integridad profesional para el desarrollo de las actividades diarias dentro y fuera de Banco Izalqueño, involucrando a todos los Trabajadores y Directores que laboran a todos los niveles de la Organización.

### 1.2 Objetivos específicos

- a) Mostrar el compromiso de Banco Izalqueño con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.
- b) Establecer los principios y valores para promover el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales en el desarrollo de su relación laboral con Banco Izalqueño.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

- c) Promover un ambiente de trabajo interno con respeto a las leyes, reglamentos y normativas relacionados a la actividad económica desarrollada por parte de Banco Izalqueño, cuidando los intereses de Clientes, Proveedores y otros sectores relacionados.

## 2 MARCO REGULATORIO

La Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores con base en las atribuciones que le confiere el Pacto Social y lo indicado en el Art. 41 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece el Código de Ética, como parte de la normativa que guiará el actuar de los Trabajadores y Directores, para mejora del desempeño en las operaciones de negocio y administrativas; de manera que se dé la prestación de servicios de excelente calidad a los Clientes.

Este Código de Ética considera, además, lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero [Artículo 35, literal c)], Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) y otras normativas del Banco Central de Reserva y de la Superintendencia del Sistema Financiero.

## 3 PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES

### 3.1 Principios éticos

Banco Izalqueño se compromete a respetar los principios éticos, teniendo en cuenta la legislación nacional vigente, las normativas internas; los valores, la misión y visión institucional, considerando lo siguiente:

- 3.1.1. Conducta recta, imparcial y honesta. Banco Izalqueño espera de sus Trabajadores y Directores una conducta profesional recta, imparcial y honesta, colaborando con el compromiso social que este tiene en el lugar donde desarrolla sus actividades.
- 3.1.2. Actitud de colaboración en prevención de delitos. Los Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño mantendrán una actitud abierta y activa de colaboración con las autoridades y entidades reguladoras, como parte de su ética profesional, con el objetivo de prevenir y evitar delitos de cualquier tipo.
- 3.1.3. Prudencia. Banco Izalqueño deberá extremar las medidas de prudencia para no dar lugar a que el interés de los Trabajadores y Directores puedan influir en un juicio, una acción o un asesoramiento profesional que se dé en nombre del Banco Izalqueño.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

- 3.1.4. Compromiso con políticas, procedimientos y otras normas internas. Los Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño al aceptar la responsabilidad del propio cargo a desempeñar, se comprometen a cumplir y hacer cumplir las políticas, procedimientos y otras normas internas establecidas para el desarrollo de las actividades.
- 3.1.5. No aprovechamiento de cargos en beneficio personal. En ningún momento, Trabajadores y Directores en sus relaciones laborales o profesionales con Clientes, Proveedores u otros, harán prevalecer su condición, buscando obtener un beneficio personal.
- 3.1.6. Formación y desarrollo continuos. Banco Izalqueño es consciente de que el éxito es el reflejo de la profesionalidad, el comportamiento y la actitud responsable de las personas que lo integran, por tanto, la contratación de las personas adecuadas, su formación continua y desarrollo profesional, son factores primordiales para Banco Izalqueño.
- 3.1.7. Cuidado de la imagen institucional. El Trabajador debe informar a su superior sobre asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de Banco Izalqueño; si se trata de un Director el informe se rendirá a la Junta Directiva. Asimismo, Trabajadores y Directores deberán cuidar las declaraciones públicas de asuntos que puedan afectar a Banco Izalqueño.
- 3.1.8. Relación basada en confianza, integridad y honestidad. Las prácticas financieras y empresariales de Banco Izalqueño tienen como finalidad establecer relaciones laborales basadas en la confianza, integridad y honestidad.

### 3.2 Valores Institucionales.

Banco Izalqueño es una empresa innovadora para ofrecer los mejores productos y servicios financieros, con un compromiso social hacia los Clientes, la comunidad, los Trabajadores y Directores; con la vivencia de sus valores en las actividades realizadas y en busca del desarrollo permanente de la cultura organizacional. Los valores son los siguientes:

- 3.2.1 LEALTAD: Respeto y fidelidad en resguardar los principios y normas que rigen a Banco Izalqueño.
- 3.2.2 COMPROMISO: Actitud de nuestros Trabajadores y Directores que se refleje en el cumplimiento de la responsabilidad e identificación con Banco Izalqueño, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad.
- 3.2.3 INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA: Virtud de nuestros Trabajadores y Directores de actuar con honestidad y transparencia dando el uso adecuado a los recursos institucionales y el cumplimiento de las metas y objetivos de Banco Izalqueño.
- 3.2.4 IDENTIDAD: Nos identificamos responsablemente con la institución, para generar una buena imagen hacia nuestros clientes.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

3.2.5 INNOVACIÓN: Fomentamos la generación de ideas originales y creativas, mediante la participación de los Clientes, Trabajadores y Directores, cuya aplicación genere cambios sustanciales y exitosos.

3.2.6 CONFIANZA: Brindar seguridad, transparencia y calidad en los productos y servicios ofrecidos que permitan elevar la percepción y valoración de los clientes y de la sociedad en general.

#### 4 ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN

##### 4.1 Administración de este Código.

El seguimiento al adecuado cumplimiento del presente Código es responsabilidad de las áreas de Gerencia de Cumplimiento, Auditoría Interna y Administrativa y de Recursos Humanos, como encargada de interpretar las disposiciones del Código y precisar el correcto sentido, alcance y extensión de las disposiciones de este y serán quienes determinen las medidas y/o sanciones que puedan corresponder. Estas medidas y/o sanciones se informarán a la Gerencia Financiera Administrativa para que a través del Departamento Administrativo y de Recursos Humanos sean comunicadas y aplicadas a quien corresponda. La aplicación de este Código se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento del Sistema de Control Interno y otras normativas relacionadas a las actividades de cada área de trabajo en Banco Izalqueño.

##### 4.2 Aplicación de sanciones disciplinarias

Las infracciones a este Código o la falta de cooperación con una investigación interna, podrán dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con las leyes, el Reglamento Interno de Trabajo con el que este Código está relacionado y otras normas laborales vigentes, según la gravedad del caso, que pueden llegar hasta la finalización del contrato del Trabajador o suspensión de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.<sup>1</sup> Para el caso de los Directores será de conformidad a lo establecido en el pacto social y las disposiciones legales pertinentes.

#### 5 NORMAS DE CONDUCTA EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

##### 5.1. Cumplimiento de normas legales y normativas internas.

5.1.1. Las normas y procedimientos establecidos para el otorgamiento de créditos y en general, para la realización de cualquier operación financiera que Banco Izalqueño provee a sus

<sup>1</sup> Artículo 123 de Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

Clientes, deberán aplicarse únicamente por el Trabajador con facultades suficientes para tal fin. Este Trabajador asume los riesgos del negocio en representación de Banco Izalqueño, por lo que el análisis de solicitudes u otros servicios, será sobre la base más realista e imparcial, en pro de los intereses de Banco Izalqueño y de dar a los Clientes la mejor experiencia de atención posible.

- 5.1.2. Banco Izalqueño no financiará negocios ni mantendrá relación comercial alguna con empresas o individuos que se aparten de las normas éticas ni con los que se conozca que participan en negocios ilícitos o no cumplan con las disposiciones legales vigentes que le apliquen.<sup>2</sup>
- 5.1.3. El Trabajador que sospeche que se está infringiendo las leyes y reglamentos vigentes o normativas internas de Banco Izalqueño, deberá comunicar sus sospechas a su Jefatura inmediata, utilizando su criterio profesional.
- 5.1.4. Banco Izalqueño asegurará la protección de Trabajadores y Directores que informen sobre infracciones a este Código, comprometiéndose a mantener en reserva la identidad del informante. Asimismo, sancionará a quienes se abstengan de informar de estos hechos que sean contrarios al Código, de los que se compruebe tenían conocimiento.

## 5.2. Trato justo y equitativo

- 5.2.1. Banco Izalqueño tiene el compromiso de dar un trato justo y equitativo a sus Trabajadores y Directores, Clientes, Proveedores y Competidores.
- 5.2.2. Las solicitudes de crédito que se reciban de los Clientes deberán tramitarse de acuerdo con las Políticas y Procedimientos que para estos efectos tiene en Banco Izalqueño y que establecen para los Clientes un trato justo, equitativo y en condiciones de mercado; para promover relaciones transparentes y de largo plazo con los Clientes.

## 5.3. Protección de información confidencial y privilegiada

- 5.3.1. Los Trabajadores y Directores deberán cumplir y hacer cumplir las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad establecidas por Banco Izalqueño.
- 5.3.2. Es indispensable para Trabajadores y Directores de nuevo ingreso y como parte de su inducción, el conocimiento de este Código y la aceptación de la normativa de confidencialidad contenida, y como Trabajador y Director garantizar que no utilizará bajo ninguna circunstancia la información confidencial en beneficio propio o de terceros, sino en beneficio de Banco Izalqueño en su relación con sus sectores de interés.

<sup>2</sup> Artículo 10, literal E), romano II), Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y Art. 8 de las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, NRP-53.

Gerencia de Cumplimiento	Gerencia General	Autorizado	Junta Directiva
Preparado	Aprobado		Sesión N.º 1847 del 03-10-2025

- 5.3.3. Se considerará “Información confidencial y privilegiada”, toda aquella a la cual se tiene acceso y conocimiento por razón del puesto que se ocupa en Banco Izalqueño, relacionada con los Clientes, Socios, Trabajadores y Proveedores; información como: relaciones de negocio, metodología operacional, listas de Clientes o Clientes potenciales, bases de datos, desarrollos de programas informáticos, información financiera, tenencia de certificados de acciones, estudios económicos, estrategias de mercadeo y otros de similar naturaleza o valor, que constituyen información propia de Banco Izalqueño.
- 5.3.4. Está terminantemente prohibido a los Trabajadores y Directores hacer copias por cualquier medio electrónico o de reproducción, a dar o permitir acceso a información confidencial<sup>3</sup> o divulgación a personas o entidades externas, a menos que exista aprobación por escrito de: Junta Directiva, Gerencia General, Gerencia Financiera Administrativa o Gerencia de Negocios u otro puesto autorizado por estas Gerencias.
- 5.3.5. La prohibición anterior no aplica cuando la información tipificada como confidencial se deba entregar atendiendo a orden judicial o requerimiento de una institución reguladora o administrativa<sup>4</sup>; así como solicitada por representantes legales con previa autorización del Cuentahabiente o Deudor Titular, en cuyo caso, deberá ser canalizado y validado a través del Apoderado Legal de Banco Izalqueño.
- 5.3.6. Está terminantemente prohibido retirar de las instalaciones de Banco Izalqueño, cualquier clase de documentación, grabaciones o información registrada en sistemas, archivos electrónicos, que sea generada por Clientes o Consultores de Banco Izalqueño, y que sea propiedad de este o esté bajo su custodia, a no ser que sea autorizado de conformidad con el literal 5.3.3 al 5.3.5.
- 5.3.7. Al momento que Banco Izalqueño deba prescindir de los servicios de un Trabajador, este deberá entregar a su Jefatura inmediata la documentación, carnet de identificación, equipos electrónicos, grabaciones e información digital, los cuales haya tenido a disposición o acceso electrónico en razón de su puesto. En estos casos se eliminará o bloqueará al Trabajador los códigos de acceso a sistemas u otros sitios de información vía internet desde fuera de Banco Izalqueño.
- 5.3.8. La información confidencial es extremadamente valiosa desde el punto de vista competitivo, siendo vital el cumplimiento de esta norma para el éxito y continuidad de los negocios de Banco Izalqueño, que ha tomado los pasos razonables para proteger su

<sup>3</sup> Artículo 143 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

<sup>4</sup> Artículos 24 y 25 de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y Artículo 5 de Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

legítimo interés en la Información, incluyendo el establecimiento de esta normativa. Por esta razón, el usar o divulgar la Información en violación a estas disposiciones, representa un daño irreparable a Banco Izalqueño.

5.3.9. Las restricciones en cuanto al uso y la divulgación de la información son razonablemente necesarias para proteger los legítimos intereses de Banco Izalqueño, por lo cual sus Trabajadores y Directivos, deberán cumplir con esta normativa aún después de laborar en Banco Izalqueño.

5.3.10. Banco Izalqueño adoptará las acciones administrativas necesarias con la finalidad de evitar actos contrarios a estas disposiciones, y si ocurriesen, solicitará en cada caso las acciones legales que puedan corresponder; y aplicar las medidas pertinentes contra el Trabajador involucrado en estos actos.<sup>5</sup>

5.3.11. Por lo expuesto en numerales 5.3.1. al 5.3.7. deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

a) Los Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño no deberán divulgar: datos, noticias, informes u otros, que se refieren a Banco Izalqueño o Clientes, a excepción que así lo exija su quehacer profesional y tengan autorización para ello.<sup>6</sup> Para tal efecto:

1) Deberán mantener la confidencialidad de las relaciones entre Banco Izalqueño y cualquiera de sus Clientes y Proveedores.

2) La obtención de información de los sistemas informáticos u otro medio deberá hacerse con suficiente garantía de confidencialidad y solo por necesidades de negocio.

3) La información confidencial, considerando como tal la referida a posiciones, operaciones, balances, información financiera obtenida de los Clientes y, en general, toda información que es conocida por el hecho de la relación laboral y como consecuencia de ella, y no es accesible al público en general, nunca deberá comentarse fuera del normal desarrollo de la actividad laboral.

b) Banco Izalqueño tiene y conserva la propiedad intelectual de capacitaciones, proyectos, programas, sistemas, etc. que los Trabajadores y Directores desarrollan, reciben y utilizan en su labor diaria; por ello, estos se comprometen a la devolución de este material en su poder, en el momento de dejar de laborar en Banco Izalqueño.

c) En todo caso, Banco Izalqueño en aras de salvaguardar la seguridad y la confianza depositada por sus Clientes, podrá realizar las actuaciones necesarias encaminadas a deducir las responsabilidades de quienes divulguen o revelaren cualquier información

<sup>5</sup> Artículo 26-A de Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.

<sup>6</sup> Artículo 37 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

de carácter reservada o sujeta a secreto sobre los negocios, tanto a nivel civil como penal, que pudieran derivarse de cualquier actuación que se considere como desleal.

**5.4. Cooperación con autoridades reguladoras y Auditores externos e internos.**

5.4.1. Banco Izalqueño deberá estar informado en todo momento de los asuntos que puedan afectar en forma negativa su credibilidad y buen nombre. La total transparencia es un aspecto esencial en las relaciones con los diversos entes reguladores, con los órganos de control interno y externo, al interior y exterior de Banco Izalqueño.

5.4.2. El Trabajador y Director de Banco Izalqueño deberá prestar su total cooperación con toda investigación<sup>7</sup>, ya sea interna o externa, que esté debidamente autorizada.

5.4.3. Hacer declaraciones falsas o que induzcan a conclusiones erróneas a los entes reguladores externos o internos o a los asesores legales, constituye una violación grave a este Código<sup>8</sup> y una falta que da lugar a sanciones severas.

5.4.4. El Trabajador y Director nunca deberá retener o dejar de comunicar información que pueda dar lugar a problemas de índole ético; dicha información deberá dirigirse a su Jefatura inmediata; si se trata de un Director deberá dirigirse a la Junta Directiva.

**5.5. Uso adecuado de los activos de Banco Izalqueño.**

5.5.1. El uso adecuado de los bienes tangibles e intangibles de Banco Izalqueño es condición esencial para conservar su solidez patrimonial, por ello, los Trabajadores y Directores deben proteger los bienes, entre estos: activos fijos, materiales, activos de información, productos y servicios; así como los bienes de Clientes y Proveedores que estén bajo el control y custodia de Banco Izalqueño.

5.5.2. El retiro de mobiliario, equipo y suministros, fuera de las instalaciones de Banco Izalqueño queda prohibido, a menos que esté autorizado explícitamente y de acuerdo a los niveles de autoridad establecidos por las políticas y procedimientos internos. Esto es igualmente válido con respecto a la propiedad intelectual creada o adquirida por Banco Izalqueño para su uso exclusivo, como: datos de Clientes, material de referencia e informes, sistemas y aplicaciones de computación, base de datos o archivos, entre otros.

5.5.3. Los bienes de Banco Izalqueño no deberán utilizarse para beneficio distinto al uso normal en el desempeño laboral de los Trabajadores, así la apropiación indebida de estos o de su uso para actividades no laborales, el descuido o desperdicio de los bienes, constituyen una violación de las obligaciones por parte del Trabajador, sujeta a las sanciones determinadas en el Reglamento Interno de Trabajo.

<sup>7</sup> Artículo 37 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

<sup>8</sup> Artículo 38, inciso primero, de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Gerencia de Cumplimiento	Gerencia General	Autorizado	Junta Directiva
Preparado	Aprobado		Sesión N.º 1847 del 03-10-2025

## 5.6. Límites de autoridad

5.6.1. Los Trabajadores y Directores podrán firmar documentos en nombre de Banco Izalqueño y podrán representar o ejercer autoridad en su nombre, siempre y en la medida que estén específicamente autorizados para hacerlo. El Trabajador a todo nivel jerárquico deberá estar consciente de las limitaciones de su campo de autoridad y no deberá realizar ninguna acción que exceda las facultades que expresamente se le hayan otorgado en función de su puesto de trabajo.

5.6.2. Los Trabajadores y Directores cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el desarrollo de su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de la normativa interna; observarán el marco de actuación conferido por el Código de Gobierno Corporativo, el Manual de Organización y Funciones, las políticas y los procedimientos que regulan la actividad de Banco Izalqueño. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Banco Izalqueño en sus relaciones contractuales con terceros.

## 5.7. Relación con Clientes y Proveedores

5.7.1. El Trabajador de Banco Izalqueño deberá comunicar de manera transparente las características de los productos y servicios ofrecidos a los Clientes, de tal manera que se comprenda la información proporcionada y no lleve a distorsión o suposición de atributos erróneos o a crear falsas expectativas sobre beneficios y nivel de servicio.

5.7.2. Banco Izalqueño como parte de la transparencia en los productos y servicios ofrecidos, publicará con la periodicidad establecida la información sobre tasas de interés, comisiones, recargos y cualquier otra información necesaria que sirva para que los Clientes y Usuarios con pleno conocimiento de estos, puedan comprender el beneficio o costo involucrado y tomar sus decisiones libremente sobre la oferta de productos y servicios.

5.7.3. Las políticas de compra de Banco Izalqueño tratan sobre adquirir los bienes y servicios sobre la base de ponderar factores como: la calidad, disponibilidad, servicio y precio; con la finalidad de hacer el mejor uso de sus recursos; estableciendo relaciones comerciales con empresas o personas en base a la observancia de las leyes y normativas aplicables.

5.7.4. El Trabajador encargado o que participe en las actividades de Compras deberá solicitar cotizaciones y celebrar contratos y compromisos con Proveedores de bienes o servicios, sin favoritismos de ninguna índole, prevaleciendo únicamente el interés de Banco Izalqueño y en ninguna circunstancia se permitirán conductas que puedan afectar lo dispuesto en este Código, las políticas y procedimientos de compras, en las relaciones establecidas con las empresas proveedoras.

## 5.8. Relación con el Gobierno

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

- 5.8.1. Banco Izalqueño desarrollará su actividad financiera al margen de la actividad política, sin interferir, condicionar o influir en el pluralismo político de la sociedad.
- 5.8.2. Banco Izalqueño mantendrá siempre con el Estado una relación de transparencia, respeto y apego al cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le apliquen a través de las Instituciones reguladoras en el campo fiscal, civil o mercantil, laboral, financiero entre otras, relacionados a su quehacer empresarial.
- 5.8.3. El Trabajador de Banco Izalqueño estará en la disposición de recibir, atender o trasladar al puesto o nivel que corresponda, los requerimientos de información solicitados de parte de Funcionarios en el ejercicio normal de sus funciones y con las formalidades debidas– de las Entidades Supervisoras o de otras autoridades, entregando la información en la forma, calidad y tiempo<sup>9</sup> estipulados.
- 5.8.4. El trabajador designado por el Banco Izalqueño podrá entregar información sobre sus operaciones, aún aquella clasificada como confidencial a los tribunales judiciales, la Fiscalía General de la República, la Dirección de Impuestos Internos en casos de fiscalización tributaria y a la Superintendencia del Sistema Financiero, atendiendo a lo definido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y otras normativas relacionadas.
- 5.9. Salud y seguridad ocupacional.
- 5.9.1. Banco Izalqueño se compromete a velar por la salud, la seguridad en el trabajo y mantener un lugar de trabajo confiable, para lo cual pone a disposición de Trabajadores, los equipos e implementos necesarios, así como las instalaciones que reúnan condiciones seguras para desarrollar adecuadamente y sin riesgo las labores asignadas.
- 5.9.2. Banco Izalqueño mantendrá un plan de contingencia sobre acciones o amenazas que alteren su operación o pongan en riesgo a Trabajadores, Directores y Clientes. En Oficina Central y Agencias, la seguridad de las personas tendrá prioridad en hechos que representen algún riesgo.
- 5.9.3. Banco Izalqueño velará que cada Trabajador reciba igualdad de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de ningún tipo de discriminación y en la medida de lo posible sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y laborales, con garantía de trato basado en el respeto a la dignidad de las personas.

<sup>9</sup> Artículo 35, literales b) y m), Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

5.9.4. La seguridad de los Trabajadores y Directores en el Lugar de Trabajo es de interés primordial de Banco Izalqueño, para lo cual cada uno de ellos deberá cumplir con la totalidad de las políticas pertinentes en cuanto a salud y seguridad ocupacional.

5.10. Conflicto de intereses.<sup>10</sup>

De los principios más importantes que rigen las políticas de Banco Izalqueño es que los Trabajadores y Directores a todo nivel de la organización, deberán evitar que sus intereses personales se interpongan con los intereses de la Institución o de sus Clientes.

5.10.1. Los Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño tienen prohibido recibir cualquier pago o compensación monetaria o no monetaria de terceros, con excepción de honorarios por su participación en actividades distintas a su labor o puesto de trabajo, siempre que esta excepción no entre en conflicto y no perjudique los intereses de Banco Izalqueño.

5.10.2. El Trabajador y Director de Banco Izalqueño no podrá actuar en nombre de este en ninguna transacción, en caso de estar involucradas personas o empresas con quienes el Trabajador, Director o su familia, tengan alguna conexión o interés financiero significativos.

5.10.3. Ningún Trabajador y Director deberá aprovechar para beneficio propio cualquier oportunidad que se presente en el desarrollo de su trabajo, ni utilizará para tal fin los bienes, datos, información o cargos desempeñados en Banco Izalqueño.

5.10.4. Queda terminantemente prohibido a cualquier Trabajador o Director realizar negocios particulares que compitan con los negocios de Banco Izalqueño.

5.10.5. Todo Trabajador deberá informar a su Jefatura y los Directores a la Junta Directiva, acerca de cualquier relación o propuesta de transacción comercial de Banco Izalqueño:

- a) Con empresas o personas con las que el Trabajador, Director o un tercero relacionado, tenga directa o indirectamente un interés o relación;
- b) Que de esa transacción el Trabajador, Director o un tercero relacionado pueda obtener beneficios;
- c) Que al realizar la transacción con un tercero que mantiene una relación con el Trabajador o Director de Banco Izalqueño pueda dar la apariencia de conflicto de interés.
- d) Con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

5.11. Aceptación de regalos y favores de beneficio a Trabajadores y Directores.

<sup>10</sup> Art. 14 de Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, NRP-17

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

5.11.1. El Trabajador y Director debe abstenerse de recibir regalos o participar en agasajos que denoten la intención del oferente de influir o compensarlo por algún negocio o transacción que se realice o como condición para generar relaciones comerciales con Banco Izalqueño, ya sea antes o después de llevar a cabo la transacción o la relación comercial.

5.11.2. Los Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño deberán abstenerse de aceptar regalos o favores de terceros, como una práctica que excede a la cortesía normal o se vea como una insinuación a recibir trato preferencial en algún trámite o actividad relacionados a su labor en Banco Izalqueño.

5.11.3. Adicionalmente el Trabajador y Director observará las formas de actuación siguientes:

- a) Queda prohibida la aceptación de cualquier tipo de regalo distinto a los relacionados con la promoción de marca de la Empresa que los ofrece.
- b) Ningún Trabajador y Director deberá aceptar regalos en efectivo o equivalente de parte de Clientes, Proveedores y otros relacionados a las áreas de actividad de Banco Izalqueño.
- c) Ningún Trabajador y Director deberá aceptar, ni permitir que un familiar cercano suyo, acepte regalos, servicios, préstamos o algún trato preferencial por parte de Clientes, Proveedores u otros relacionados a Banco Izalqueño, a cambio de influir o ayudar por medio del Trabajador y Director en relaciones comerciales pasadas, presentes o futuras.
- d) Solo podrán ser aceptadas invitaciones recibidas a eventos como congresos, conferencias, seminarios u otros similares; que tengan relación con el negocio de Banco Izalqueño y este autorice cubrir los gastos de traslado y alojamiento de sus Trabajadores y Directores autorizados a participar.

## 5.12. Finanzas personales

5.12.1. Las Jefaturas, Gerencias y otros puestos de dirección se asegurarán de tener conocimiento de la situación económica de los Trabajadores a su cargo, con el objetivo de estar atentos a las variaciones en el patrimonio; y en caso de personas que se vean afectadas por contingencias económicas difíciles solicitar para ellos ayuda en forma oportuna, por intermedio de las Jefaturas o Gerencia del área inmediata y luego ante la Gerencia General.

5.12.2. Banco Izalqueño evaluará las condiciones de cada Trabajador a partir de que las Jefaturas o Gerencias inmediatas hagan del conocimiento los casos, prestará el apoyo y buscará con estricta reserva la solución más viable y conveniente para el Trabajador, conforme a las políticas y procedimientos internos aplicables.

Gerencia de Cumplimiento	Gerencia General	Autorizado	Junta Directiva
Preparado	Aprobado		Sesión N.º 1847 del 03-10-2025

5.12.3. Banco Izalqueño considera propio de sus Trabajadores y Directores un comportamiento económico aceptable; por lo tanto, espera que estos deberán tener una conducta económica acorde a sus ingresos.

5.12.4. Está terminantemente prohibido a Trabajadores y Directores de Banco Izalqueño obtener préstamos en este, no autorizados conforme a las políticas de crédito vigentes. El incumplimiento de esta prohibición se considerará como infracción a este Código y dará lugar a la aplicación de sanciones según la gravedad del caso.

5.13. Publicaciones y presentaciones en público.

El Trabajador y Director antes de publicar información, dar charlas o hacer presentaciones en público que se relacionen con los intereses de Banco Izalqueño, deberá obtener la autorización, según sea el caso, de la Junta Directiva o Gerencia General a través de su Gerencia y/o Jefatura inmediata. Si la publicación, charla o presentación en público estuviera relacionada de alguna forma con el cargo que desempeña deberá ser siempre notificada a la Gerencia General.

## 6 NORMAS RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DE TRABAJADORES Y DIRECTORES

Es esencial para Banco Izalqueño el compromiso de todos sus Trabajadores y Directores para desarrollar sus actividades en condiciones que no afecten la salud, la seguridad, la dignidad e integridad personal de quienes laboran en la Institución y para mantener una relación armónica con el medio en que opera en Banco Izalqueño.

### 6.1 Consumo de alcohol, drogas o estupefacientes

6.1.1 Banco Izalqueño prohíbe estrictamente a sus Trabajadores y Directores, la posesión, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes en su Oficina Central o Agencias o cualquier centro de servicio o fuera de estos, durante la jornada de trabajo.

6.1.2 Los Trabajadores a todo nivel jerárquico deberán mantener la compostura respecto al consumo de alcohol en cualquier momento aún fuera del trabajo, por las implicaciones que tales comportamientos pudieran derivar y afecten la imagen de confianza, responsabilidad e integridad que Banco Izalqueño se esfuerza por proyectar a sus Clientes y comunidad en general.

6.1.3 El Trabajador y Director, bajo ninguna circunstancia, podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes.

6.1.4 El Trabajador o Director, no deberá consumir bajo ninguna circunstancia bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, mientras porte el uniforme o algún distintivo de Banco Izalqueño, dentro o fuera de las instalaciones y jornada laboral.

## 6.2 Acoso e intimidación

6.2.1 Se define como acoso cualquier conducta física, gestual o verbal reiterada de naturaleza sexual o de cualquier otro tipo, realizada por una persona que se aprovecha de su posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras personas, quienes no desean y/o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

6.2.2 Banco Izalqueño prohíbe las actitudes de acoso e intimidación, tanto sexual como de cualquier otro tipo, ya sea por parte o en contra de una persona en puesto inmediato superior o subordinado, compañero de trabajo, Cliente, Proveedor o Visitante.

6.2.3 La discriminación por raza, sexo, color, creencia, religión, nacionalidad de origen, ciudadanía, edad, incapacidad, estado civil, orientación sexual, ascendencia o nivel socioeconómico, es un acto inaceptable en Banco Izalqueño y totalmente incompatible con la posición de ofrecer un ambiente laboral donde predomine el respeto, el profesionalismo y la dignidad humana.

6.2.4 El Trabajador y Director no deberá utilizar los sistemas o medios de comunicación de Banco Izalqueño, para transmitir o recibir textos o imágenes electrónicas de contenido sexual o que contengan comentarios despectivos sobre el origen étnico o racial u otro aspecto de una persona o cualquier otro material ofensivo u hostil.

6.2.5 Los Trabajadores deberán evitar la insinuación o consentimiento de entablar y mantener relaciones sentimentales, de noviazgo o de pareja, sean entre compañeros de trabajo o entre Jefes y subordinados, en el lugar de trabajo; siempre y cuando estas afecten el desempeño laboral y generen conflictos de interés en los involucrados, dañar el clima laboral y la atención a clientes.

## 6.3 Prácticas laborales y de conducta en el lugar de trabajo.

6.3.1 Banco Izalqueño tiene como práctica que los ascensos y promociones se basan en los méritos, talento y desempeño del Trabajador y está plenamente comprometido con ofrecer oportunidades de empleo, desarrollo profesional y prácticas laborales justas.

6.3.2 Banco Izalqueño espera de sus Trabajadores un comportamiento digno, cortés y de respeto al público y a sus compañeros de trabajo. Los rumores, la crítica velada, el tratamiento despectivo o humillante a los demás, se reconocen conductas reprobables.

- 6.3.3 Banco Izalqueño aspira a que sus Trabajadores y Directores ponga en práctica normas de conducta moral y de ética del más alto nivel, y se esfuerce permanentemente para hacer que Banco Izalqueño se gane la confianza de sus Clientes, Proveedores y otros con quienes haya relaciones de negocios en general.
- 6.3.4 El Trabajador debe utilizar su buen juicio y sentido común; teniendo siempre presente que, si algo le parece indebido o no ético, y tiene alguna duda con respecto al manejo de la acción que se deba tomar en una situación específica, deberá comunicarse oportunamente con su Jefatura inmediata u otro nivel superior pertinente, para adoptar las acciones que correspondan.
- 6.4 Conducta en la vida privada.
- 6.4.1 Se espera de todo Trabajador y Director la vivencia constante de los valores humanos más trascendentales conforme a los valores de Banco Izalqueño, debido a que su vulneración puede dañar la imagen de este.
- 6.4.2 Con prescindencia de la libertad en los aspectos ideológicos, políticos, religiosos o filosóficos de cada Trabajador y Director, se exige respeto a la dignidad de Directores y Trabajadores, con reciprocidad en la relación ascendente, descendente y horizontal, caracterizada por una conducta honesta y mesurada en todos los ámbitos del quehacer diario.
- 6.4.3 Cada Trabajador y Director debe estar consciente que su condición de tal, no se interrumpe al concluir su jornada de trabajo, sino que se proyecta y extiende hacia su vida social; esto lleva a que la imagen de la Persona en su ambiente social impactará en la imagen que Banco Izalqueño proyectará a la sociedad, la que sus Trabajadores construyan con su práctica de las más altas normas de conducta moral y de ética.

## 7 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Respecto a la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Accionista, Director y Trabajador, deberán:

- 7.1. Mantener una conducta decorosa a todo nivel de la estructura organizativa dentro y fuera de Banco Izalqueño, acorde con los principios morales y éticos.
- 7.2. Comprometerse a recibir capacitación y mantenerse actualizado cuantas veces sea necesario, para poner en práctica de manera adecuada la prevención de lavado de dinero y

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

- de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 7.3. Cumplir y hacer cumplir las Políticas para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y los procedimientos establecidos relacionados.
  - 7.4. Obtener la información necesaria para hacer la correcta identificación y selección del Cliente y su mercado, manteniendo un conocimiento y seguimiento permanente de sus operaciones.
  - 7.5. Reportar las operaciones inusuales oportunamente como lo exigen las leyes<sup>11</sup> y las Políticas para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
  - 7.6. Contribuir en el proceso de implementación, control y comprobación del funcionamiento adecuado del sistema de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo y la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva.
  - 7.7. Mantener informados a los Trabajadores y Directores sobre la normativa vigente, así como de toda información relevante en esta materia, atendiendo y aclarando las consultas, dudas e inquietudes que se susciten, a través de la Gerencia de Cumplimiento.
  - 7.8. Estar atento en la conducta de la persona a cargo de cada puesto de Dirección o cualquier trabajador, observando si varía su estilo de vida e informar oportunamente a las instancias respectivas.
  - 7.9. Los principios y reglas establecidos en este Código y demás disposiciones vigentes relacionadas con la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, son de cumplimiento obligatorio y se incorporan a las funciones y responsabilidades asignadas a cada Trabajador y Director.
  - 7.10. Cualquier incumplimiento a las Políticas para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, atendiendo al tipo de incumplimiento se puede considerar falta muy grave, grave o leve, y que será sancionada conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>11</sup> Ley contra Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, Ley Especial contra Actos de Terrorismo, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

## 8 DISPOSICIÓN FINAL

Banco Izalqueño aspira a que sus Trabajadores y Directores pongan en práctica las más altas normas de conducta moral y de ética, y se esfuerzen permanentemente para hacer a Banco Izalqueño merecedor de la confianza de sus Clientes y del entorno financiero en general. Asimismo, reafirma su compromiso con el cumplimiento de las normas del presente Código de Ética, así como con el empeño de ofrecer productos y servicios de calidad en beneficio de sus Clientes, Trabajadores y Accionistas.

## 9 IMPREVISTOS.

Lo no previsto en el presente Código de Ética, en lo pertinente podrá ser resuelto por la Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Financiera Administrativa, Gerencia de Negocio, Gerencia General, o según cada caso lo demande, por la Junta Directiva.

## 10 ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

### 10.1 Actualización

Con el fin de mantener actualizado el presente Código de Ética, como parte de los lineamientos de actuación de Trabajadores y Directores en relación al manejo de los negocios y dirección de Banco Izalqueño a todos los niveles de la Organización, y atendiendo a las leyes y normativa relacionada a la operación; será obligatoria la revisión y actualización de este Código por lo menos una vez cada dos años.

### 10.2 Aprobación y Vigencia

- 1) Aprobado por Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 510 del 25 de abril de 2002

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir del 1 de mayo de 2002.

- 2) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 841 del 26 de septiembre de 2008

La presente actualización entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2008.

- 3) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 866 del 2 de abril de 2009

La presente actualización entrará en vigencia a partir del 2 de abril de 2009.

- 4) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 940 del 26 de agosto de 2010.

La presente actualización entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2010.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

- 5) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 1035 del 24 de julio de 2012.  
La presente actualización entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2012.
- 6) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 1276 del 23 de febrero de 2017  
La presente actualización entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2017
- 7) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 1431 del 4 de octubre de 2019.  
La presente actualización entrará en vigencia a partir del 5 de octubre de 2019.
- 8) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 1684 del 15 de junio de 2023.  
La presente actualización entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 2023.
- 9) Actualización aprobada por la Junta Directiva del Banco Izalqueño de los Trabajadores en la Sesión N.º 1847 del 3 de octubre de 2025.  
La presente actualización entrará en vigencia a partir del 6 de octubre de 2025.

## 11 HOJA DE APROBACIÓN

AUTORIZADO POR JUNTA DIRECTIVA



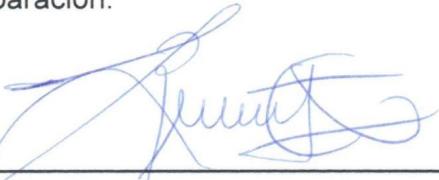
Lda. Rosa María Salazar de Fabián  
Directora Presidenta

Aprobado:



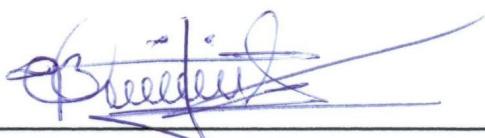
Lic. Jorge Ricardo Fuentes T.  
Gerencia General

Preparación:



Lic. Luis Remberto Aguirre C.  
Gerencia de Cumplimiento.

Revisado:



Lic. Juan Bernardo López A.  
Jefatura de Gestión de Riesgos

Revisión Administrativa:



Lic. Herson Emmanuel Rivera H.  
Jefatura Administrativa y de RR. HH.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---



Orgullosos de nuestra gente

## CÓDIGO DE ÉTICA

MPO-GCU-01

Versión N.º 09 | 06-10-2025

Página 22 de 24

### Anexo A Declaración de conocimiento y compromiso de aceptación del Código de Ética

En mi calidad de Trabajador y como parte de mi inducción laboral e incorporación a la Organización de Banco Izalqueño:

Declaro que he leído el Código de Ética de Banco Izalqueño y que comprendo mis obligaciones como Trabajador, con respecto al cumplimiento de los principios, valores, políticas y leyes enumerados en el Código, incluyendo cualquier enmienda realizada por Banco Izalqueño y comunicada oportuna y adecuadamente.

Reconozco que mi aceptación de cumplir con el Código de Ética no constituye ni debo interpretarlo como compromiso en el contrato de trabajo por un periodo definido, ni una garantía de continuación de mi relación laboral con Banco Izalqueño.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

#### NOTA:

Se debe entregar este formulario firmado y completo dentro de los 30 días posteriores a la recepción de este Código.

La falta de cumplimiento de este requerimiento no evitara que se le aplique este Código en cualquiera de sus disposiciones.

Gerencia de Cumplimiento Preparado	Gerencia General Aprobado	Autorizado	Junta Directiva Sesión N.º 1847 del 03-10-2025
---------------------------------------	------------------------------	------------	---

Anexo N.º 1 CONTROL DE CAMBIOS EN DOCUMENTOS

Nombre del Documento		Código de Ética		
		FO-ADM-03		
Revisión	Resumen del cambio realizado	Parte modificada	Versión N.º	Fecha Vigencia
N.º	Aprobado			
1	04-10-19	Se cambia formato general del documento <sup>12</sup>	General	07 05-10-19
		Cambio de codificación de capítulos de romano a números cardinales y las viñetas de contenido por numeración y literales para mejor identificación	General	07
		Cambio de redacción a "Actualización" y a cada 2 años, y cambio codificación	X. (10.1)	07
		Cambia correlativo de versión y codificación de apartado de "Aprobación y vigencia"	XI. (10.2)	07
		Se agrega apartado de "Hoja de Aprobación"	(11)	07
2	15-06-23	Se adiciona la codificación del documento al Código de Ética, MPO-GCU-01	Encabezado	08 16-06-23
		Se actualiza el término "Banco" por "Banco Cooperativo o Banco Izalqueño"	General	08
		Se cambia Responsable de administrar el Código a Gerencia de Cumplimiento	(4.1)	
		Modificación a Marco Regulatorio agregando las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17).	(2) y (5.10)	08
		Se agrega numeral sobre "evitar relaciones sentimentales, noviazgo en el lugar de trabajo"	(6.3.5)	08
		Se modifica el Área de preparación del Código, mostrado en pie de página	General	08
		Se modifica el término "lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo" por "Lavado de Dinero y Activos, Financiación Del Terrorismo Y La Financiación De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva"	General	08
		Se modifica la Hoja de Aprobación detallando como Responsable de la preparación de este documento a la Gerencia de Cumplimiento	(11)	08
		Se hace modificaciones mínimas a redacción sin alterar el fondo o contenido	General	08
		Se agrega la Ficha de "Control de Cambios en Documentos y Formatos"	Anexo N.º 1	08

NOTA: En columna "Parte modificada" el numeral en paréntesis corresponde a codificación del contenido en la Versión última.

<sup>12</sup> Numerales 8.2 al 8.4 del Procedimiento de Gestión de Documentos y Formatos, autorizado por Junta Directiva en Sesión N.º 1397 del 29/03/2019



Orgullosos de nuestra gente

# CÓDIGO DE ÉTICA

MPO-GCU-01

Página

Versión N.º 09 | 06-10-2025

24 de 24

Nombre del Documento		Código de Ética		
FO-ADM-03				
Revisión	Resumen del cambio realizado		Parte modificada	Versión N.º
N.º	Aprobado			Fecha Vigencia
3	03-10-25	Se adiciona la codificación del documento al Código de Ética, MPO-GCU-01	Encabezado	09 06-10-25
		Cambio de codificación de capítulos de romano a números cardinales y las viñetas de contenido por numeración y literales para mejor identificación	General	09
		Cambio de redacción a "Actualización" y a cada 2 años, y cambio codificación	X. (10.1)	09
		Cambia correlativo de versión y codificación de apartado de "Aprobación y vigencia"	XI. (10.2)	09
		Se agrega apartado de "Hoja de Aprobación"	(11)	09
		Se actualiza el término "Banco Cooperativo" por "Banco Izalqueño"	General	09

NOTA: En columna "Parte modificada" la codificación del contenido es de la Versión última.